

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. Código: 70204-40-89-001
--	---

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso con radicado 2023-00030, informándole que no subsanaron la demanda. Sírvese proveer.

Coloso Sucre, 13 de junio de 2023.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
 Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Jurisdicción Voluntaria
Demandante: MIREYA DEL CARMEN PEÑA PEÑA
Rad.: 2023-00030-00

Mediante auto de fecha 29 de mayo del 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que en un término de 5 días hábiles, la parte demandante subsanara los defectos de la misma. Sin embargo, transcurrido el mencionado termino, el demandante no subsanó por lo que de conformidad al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE

RESUELVE:

- 1.- Rechácese la demanda por no haber sido subsanada en tiempo por la parte demandante.
- 2.- De ella y sus anexos, hágase entrega a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3.- Cancelese su radicación y desanótese en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ

Firmado Por:
 Cristian Javier Hernandez Iriarte
 Juez
 Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897c25d4b24e9c5bac2fde2379ef3cf71bd4021dbc806e60439120bf7c767ca3**

Documento generado en 13/06/2023 03:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>